

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 021-2024-MDM

Miraflores, 29 de febrero de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe N° 00018-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el informe N° 004-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 000033-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, , modificado por la Ley N° 31433, señala que corresponde al Concejo Municipal, numeral 35., designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Asimismo, el artículo 20 de la misma norma establece que son atribuciones del Alcalde, numeral 37., proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Que, la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTRIA FINAL de la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, LEY N° 31433, establece que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00018-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2023-MDM se resolvió delegar a la Unidad de Gestión del Talento Humano, la competencia de la función de Integridad Institucional de la municipalidad Distrital de Miraflores y se establece que en su calidad de Oficial de Integridad conjuntamente con el coordinador de integridad deberá de cumplir las funciones señaladas en la directiva N° 001-2019-PCM/SIP; que de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 27972, es que remite la propuesta para la designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, proponiendo a la siguiente terna: - Abg. Edgard Simón Álvarez Bejar - Gerente de Asesoría Jurídica; - Abg. Giovanna Rina Pinto Rado - Gerente de Secretaría General; y, - Abg. Christian Humberto Huarhua Ortiz - Gerente de Administración Tributaria.

Que, mediante Informe N° 004-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se solicita proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, según lo indicado por la Unidad de Gestión del Talento Humano.

Que, mediante Informe N° 000033-2023- GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que corresponde al señor Alcalde proponer la terna de candidatos para la designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional ante el Concejo Municipal, para que en cumplimiento de sus atribuciones designe al mencionado coordinador.









Que, en ese sentido el señor Alcalde hizo llegar su propuesta de terna al Concejo Municipal y luego del debate correspondiente, se prosiguió con la elección del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la ABG. GIOVANNA RINA PINTO RADO, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL, en adición a sus funciones, COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

